

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 564 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 24 AGO. 2015

VISTOS:

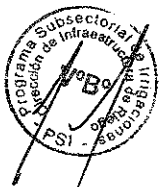
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 07, formulada por el Consorcio Ayacucho, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 023-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho", por la suma de S/.32'265,975.69, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 491-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de julio de 2015, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 05 denominado "Mayores Metrados en Explanaciones del Canal Principal desde el Km. 2+100 al 26+240 y de los Sifones 01 y 03, debido al Replanteo de la Obra", en la suma de S/. 2'263,450.02, incluido el IGV, y se aprobó el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 04 denominado "Menores Metrados en Excavación de Plataforma en Roca Fija por Replanteo de la Obra" en la suma de S/.268,056.94, incluido el IGV, formulado por el referido Consorcio;

Que, por la Carta N° 036-2015-ISASRH/C.A/MYCD-RO, presentada al Supervisor de Obra el Consorcio Chancay el 10 de agosto de 2015, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 en 66 días calendario, sustentándola en la causal "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", generada según refiere, por el tiempo que demandara la ejecución de las partidas afectadas por el Adicional referido en el considerando presente, el cual señala, afectan la ruta crítica de la obra, conforme al diagrama Gannt que adjunta; asimismo, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales variables por la suma de S/. 728,351.33, incluido el IGV, por la presente ampliación de plazo y ampara su solicitud conforme lo dispuesto en artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando como medios



probatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, entre otros; que por la Carta N° 10-2015/CONS/APHJ, presentada a la Entidad el 10 de agosto de 2015, el Supervisor de Obra remite el Informe N° 005-2015-C-CH/HEEG-JS, con el cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

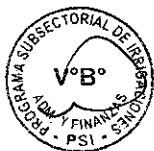
Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que la casual en la que ampara su solicitud el Contratista, se encuentra tipificada en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a “Cuando se aprueba la prestación adicional de obra”, debido a que se generó la necesidad de ejecutar un Adicional de obra, el cual refiere, implica mayores trabajos en movimiento de tierras para la conformación de la plataforma desde el Km 2+100 hasta el final del canal, así como mayores explanaciones en los sifones 01 y 03, los mismos que constituyen la estructura del Presupuesto Adicional N° 05; respecto a la cuantificación de días de la Ampliación de Plazo N° 07, indica la Supervisión que en el expediente del Adicional N° 05, se observa que se adjunta un cronograma de ejecución de los trabajos relativos al mismo, por un plazo de 180 días calendario, el cual deben computarse a partir del 25 de julio de 2015, día siguiente de haber sido notificado el Contratista con la Resolución Directoral N°491-2015-MINAGRI-PSI, que aprobó dicho Adicional, hasta el 20 de enero de 2016; sin embargo, señala, que como a través de la Ampliación de Plazo N° 06, aprobada por la Resolución Directoral N° 495-2015-MINAGRI-PSI, se amplió el plazo de vigencia de ejecución contractual hasta el 14 de noviembre de 2015, se debe otorgar 66 días calendario para la Ampliación de Plazo N° 07, al ser dicho plazo la diferencia entre el termino de ejecución contractual por la referida Ampliación de Plazo N° 06, y el termino del plazo previsto para ejecutar el mencionado Adicional;

Que, la Supervisión, en base a evaluación realizada y conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 07 por 66 días calendario, formulada por la empresa Contratista; en cuanto al reconocimiento de mayores gastos generales solicitados por el Contratista, indica que no es procedente dicho pedido, debido a que el Presupuesto Adicional N° 05, ha sido formulado con sus gastos generales y utilidad;

Que, mediante el Informe N° 19-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/HZG, del 19 de agosto de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones de la Supervisión de la Obra, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo N° 07 por 66 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en aplicación del artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según señala;

Que, mediante el Memorando N° 1676-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 20 de agosto de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 07 por 66 días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales variables;

Que, con el Memorando N° 4095-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de agosto de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 07, y en base a los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 564 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 601 -2015-MINAGRI – PSI -OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 07 se sustenta en la causal “Cuando se aprueba la prestación adicional de obra”, causal que se enmarca en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; generada por el tiempo que demandara la ejecución de las partidas relativas al Presupuesto Adicional N° 05, aprobado por la Entidad a través de la Resolución Directoral N° 491-2015-MINAGRI-PSI; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del acotado cuerpo normativo; por lo que, en base a las consideraciones expuestas y estando a las conclusiones arribadas por áreas técnicas competentes, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 07 en 66 días calendario, sin el reconocimiento a los mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del referido Adicional N° 05;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

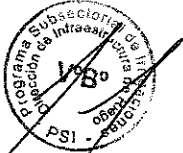
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 07 en 66 (sesenta y seis) días calendario presentada por la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho, a cargo de la ejecución de la Obra: “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho”, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.




Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho, al Supervisor de Obra, el Consorcio Chancay, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

